

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

-----En la ciudad de Guadalupe, estado de Zacatecas, siendo las 12:21 horas del día viernes 14 de noviembre del año 2025, en la sala de Cabildo Municipal se inicia la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Vigésima Octava Ordinaria.-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muy buenas tardes señoras y señores Regidores del Ayuntamiento, así como personas que hoy nos acompañan, sean todas y todos bienvenidos, siendo las 12 del mediodía con 21 minutos (12:21 horas) del día viernes 14 de noviembre del año 2025, se inicia esta Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Vigésima Octava Ordinaria, por lo cual, solicito a la Secretaria de Gobierno Municipal, tomar lista de asistencia y, en su caso, declare la existencia del quórum legal para sesionar.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Buenas tardes a todas y a todos. Con gusto Presidente. Me permito tomar lista de asistencia, su atención por favor. Presidente José Saldívar Alcalde (presente); Síndica Analí Infante Morales (presentó justificante); Regidores y Regidoras Francisco Javier Solís Gamboa (presente); María de Lourdes Martínez Pérez (presente); Eleazar Moisés Limones Venegas (presente); Diana Elizabeth Galaviz Tinajero (presente); Omar Dionicio García Muñoz (presente); María Elena Márquez Martínez (presente); Christopher Ciro Licona Ramírez (No está presente); Diana Karina Trujillo Ortega (presente); Felipe Reyes Martínez (presente); María Patricia Molina Durán (presente); Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez (presente); Nidia Karo Reyes Marín (presentó justificante); Enrique Guadalupe Flores Mendoza (presente); Araceli Guerrero Esquivel (presente); ***Informo que tenemos 13 asistencias de las y los integrantes del Cabildo con derecho a voz y voto***, más la de su servidora, con voz informativa, ***por lo que se declara que existe quórum legal para sesionar.***

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria. En virtud de que existe quórum legal, con el debido respeto le pido a las y los presentes que por favor nos pongamos de pie. Para que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracciones XI y XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 47, 48 fracción I, y 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24, 25, 26 fracción I, 28 y 44 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, se inicia la Trigésima Cuarta Sesión de Cabildo y Vigésima Octava Ordinaria y se declararán válidos todos los acuerdos que aquí sean tomados. Por favor pueden ocupar sus lugares, solicitándole a la Secretaria de Gobierno Municipal dé lectura al orden del día propuesto para la presente sesión.-----

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente. Doy cuenta a las y los integrantes de este Cabildo que el orden del día propuesto para esta sesión es el siguiente: Primero. Lista de asistencia, declaración del quórum legal para sesionar e instalación formal de la sesión; 2. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del orden del día; 3. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 29 de octubre del 2025; 4. Lectura de correspondencia para Cabildo; 5. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de un dictamen que presenta la Comisión Edilicia Obras Públicas Municipales, respecto al informe de avance físico-financiero del mes de agosto del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025; 6. Lectura, y discusión y, en su caso, aprobación de nueve dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio, de los cuales, uno corresponde a comercio establecido y ocho a comercio en la vía pública, respecto a, de comercio establecido: a) José Manuel Espinoza Domínguez solicita licencia y padrón municipal para giro de tortillería “Luisa”, a ubicarse en [REDACTED], Guadalupe, Zacatecas; relativos a los comercios en la vía pública: a) María Margarita Lechuga Santiago solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública para giro de venta de alimentos, tacos, a ubicarse en carretera a Ciudad Cuauhtémoc sin número, en la localidad de Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas; b. María Margarita Lechuga Santiago solicita permiso para instalación de puesto semifijo, tabarete, en vía pública, para giro de venta de alimentos, gorditas, a ubicarse en carretera a Ciudad Cuauhtémoc sin número, Cieneguitas, Guadalupe, Zacatecas; c. Francisco Mena Carrillo solicita permiso para instalación de puesto semifijo, vehículo, en vía pública, para giro de venta de alimentos, chamorros, a ubicarse en avenida Bernárdez, a la altura del número 10-A, Guadalupe, Zacatecas; d. Manuel Alejandro Araiza Valenciano solicita permiso para instalación de puesto semifijo, estructura, en vía pública, para giro de venta de alimentos, gorditas en hielera, a ubicarse en paseo Francisco García Salinas a la altura del número 333, Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas; e. Manuel Delgado Martínez solicita permiso para instalación de puesto semifijo, mesa, en vía pública, para giro de venta de chácharas, herramientas y artículos usados, a ubicarse en avenida Juárez a la altura del número 36, La Palma, Guadalupe, Zacatecas; f. María Guadalupe Herrera Ibarra solicita permiso para instalación de puesto semifijo, carrito, en vía pública, para giro de venta de alimentos, hamburguesas y hot dogs, a ubicarse en calle Segunda de Barones, a la altura del número 205, Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas; g. Ramón Fernando Fernández Cabral [Debe decir: Ramón Fernando Hernández Cabral] solicita permiso para instalación de puesto semifijo, toldo, en vía pública para giro de venta de alimentos, tostadas, a ubicarse en calle San Juan [Debe decir: San José], a la altura del número 41-A, Centro, Guadalupe, Zacatecas; y h. Yolanda Hernández Espinoza solicita permiso para instalación de puesto semifijo para giro de venta de alimentos, tacos de guiso, en vía pública, a ubicarse en calle Ignacio Zaragoza a la altura del número 67-A, Centro, Guadalupe, Zacatecas; 7. Asuntos generales; y 8. Clausura de la sesión. Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

respecto al proyecto del orden del día, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, levantando la mano, en relación a la aprobación del proyecto del orden del día, quienes estén a favor, a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad con 13 votos.*--

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Muchas gracias Secretaria, una vez aprobado el orden del día, proceda usted mismo a su legal y debido desahogo.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Con gusto Presidente, informo que los puntos 1 y 2 han sido desahogados, por lo que el siguiente punto del orden del día es el número 3, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del acta de Cabildo de fecha 29 de octubre del 2025, la cual, con la anticipación establecida por el Reglamento Interior de este Ayuntamiento, estuvo a su disposición de manera digital, por lo que se le solicita, en su caso, enviar por escrito a la Secretaría de Gobierno cualquier aclaración o modificación al respecto. Asimismo, se solicita manifestar el sentido de su voto de manera económica levantando la mano con relación a la dispensa de la lectura y aprobación del acta mencionada, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 4, lectura de correspondencia para Cabildo, siendo ésta la siguiente: Cumpliendo con lo establecido en el artículo 86, fracción XV, de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, se recibieron los informes trimestrales de actividades, correspondiente a los meses de julio a septiembre del año 2025, de las y los Regidores María de Lourdes Martínez Pérez y Cristopher Ciro Licona Ramírez; de igual manera, se recibió el informe trimestral correspondiente a los meses de abril a junio del 2025, del Regidor Cristopher Ciro Licona Ramírez.-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 5, lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen que presenta la Comisión Edilicia de Obras Públicas Municipales, respecto al informe de avance físico-financiero del mes de agosto del Programa Municipal de Obras Públicas del Ejercicio Fiscal 2025.





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE GUADALUPE, ZACATECAS PRESENTE

Los que suscriben, regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracción II, III, V y VIII, 60, 87, 88 y 89 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas y 6 fracciones XI y XVII, 84 fracción VII, y 92 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, y demás relativos aplicables, **sometemos a la elevada consideración del Ayuntamiento, el DICTAMEN PARA LA APROBACION DEL INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE AGOSTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PUBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025**, en los términos que a continuación se señalan:

RELATORIA

PRIMERO: En apego a lo establecido en la normatividad vigente y con el objetivo de lograr una coordinación eficaz en la rendición de cuentas, en fecha 06 seis de Noviembre del dos mil veinticinco se recibió el informe de avance físico-financiero relativo al Programa Municipal de Obras Publicas signado por el Arquitecto Luis Ricardo García García, Secretario de Obras Públicas Municipales. Dicho informe relativo al gasto realizado del mes de Agosto del presente ejercicio fiscal acompañado de la Etiqueta para la entrega de Informes a la Auditoría Superior del Estado y de los auxiliares contables del ejercicio, mismos que obran en físico en las Secretarías de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales.

SEGUNDO: Mediante oficios RDG/2025 numerados del 178 al 181 se convocó a los regidores integrantes de la Comisión de Obras Públicas Municipales para celebrar la Decimo Tercera sesión con el objeto de revisar, analizar y en su caso aprobar el Informe de Avance Físico-Financiero del Programa Municipal de Obra Pública del mes de Agosto del ejercicio 2025. Convocándose también mediante oficios RDG/2025 numerados con el 182 y 183, a los Secretarios de Obras Publicas y Servicios Públicos Municipales para abundar en datos o disipar las dudas expuestas por los integrantes de la Comisión.

MOTIVOS DE CONVICCION:

PRIMERO. De acuerdo con lo señalado en nuestra Carta Magna, los Ayuntamientos son órganos de gobierno de los Municipios, los cuales para su debido funcionar y ejercicio de sus atribuciones cuentan con personalidad jurídica y son integrados por un Presidente, síndico y regidores mediante una elección popular directa.

SEGUNDO: Subsanadas las dudas y comentarios y en virtud de quedar expresada la conveniencia de aprobar el Informe de avance físico-financiero del mes de Agosto del Programa Municipal de Obras Públicas del ejercicio fiscal



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



2025 con fundamento en lo dispuesto por los artículos 114, 115 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, los regidores integrantes de la Comisión proponemos el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el INFORME DE AVANCE FÍSICO-FINANCIERO DEL MES DE AGOSTO DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO FISCAL 2025.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales, para que con fundamento lo establecido en los artículos 60 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas y 24 primer párrafo de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas resguarde la documentación comprobatoria del gasto e informe a los entes fiscalizadores.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Gobierno Municipal, para que con fundamento en el Artículo 100, fracción VI de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, remita copia certificada del Acuerdo de Cabildo correspondiente a las Secretarías de Obras Públicas y Servicios Públicos Municipales.

GUADALUPE, ZACATECAS, A LOS 10 DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2025

**ATENTAMENTE
LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES**

**REGIDORA DIANA ELIZABETH GALAVIZ TINAJERO
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR CRISTOPHER CIRO LICONA RAMIREZ
SECRETARIO DE LA COMISION**

**REGIDORA MARÍA DE LOURDES MARTÍNEZ
PÉREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**REGIDORA MARÍA PATRICIA MOLINA DURAN.
VOCAL DE LA COMISIÓN**

**REGIDOR FRANCISCO JAVIER SOLIS GAMBOA.
VOCAL DE LA COMISIÓN**

Página 2 de 2

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de esta asamblea desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo, manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Siguiente punto del orden del día es el número 6, lectura, discusión y, en su caso, aprobación de los nueve dictámenes que presenta la Comisión Edilicia de Comercio.





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracciones I y III, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 004158 de fecha 03 de septiembre de 2025, se turnó a esta Comisión escrito presentado por el ciudadano **José Manuel Espinoza Domínguez**, a través del cual solicita se le expida Licencia y Padrón Municipal para giro de **Tortillería**, anexando a su petición el comprobante de domicilio correspondiente.

SEGUNDO. Como parte de las actuaciones desahogadas por esta Comisión, se integraron al expediente las siguientes constancias:



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

1. Oficio número 077/2025 expedido en fecha 21 de enero de 2025, por parte de la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, en el que se contiene la Constancia de Compatibilidad Urbanística y/o Uso de Suelo emitida a petición del interesado, de acuerdo al Programa de Desarrollo Urbano 2016 – 2040, para la conurbación Zacatecas-Guadalupe.
2. Contrato de arrendamiento celebrado por las partes como Arrendador la C. Silvia Martínez Muñoz y como Arrendatario el c. José Manuel Espinoza Domínguez en fecha 11 de diciembre de 2024
3. Oficios número 534/2025 y 535/2025 de 24 de junio de 2025, relativos al Visto Bueno de que el inmueble es adecuado y cumple con los requisitos establecidos en la Ley General de Protección Civil y Ley de Protección Civil para el Estado de Zacatecas, así como las normas de seguridad interna y externa, expedidos por la Coordinación de Protección Civil Municipal.
4. Licencia de Funcionamiento Ambiental con numero 006, fecha 30 de enero de 2025, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracciones II, III,IV,V,IX,XI, 51,52 capitulo VI, artículo 64, 65, 66 fracción I,II,III,IV,V,VI, artículo 67 y 68, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85, 86 y 87 del Reglamento Ambiental Vigente del Municipio de Guadalupe, Zac.
5. Aviso de Funcionamiento del Establecimiento de productos y servicios fecha 01 de abril de 2025, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS)

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

- Acta circunstanciada correspondiente a la visita de inspección y verificación del establecimiento en cuestión, realizada en fecha 04 de septiembre de 2025 por parte del Departamento de Ejecución Fiscal, diligencia en la que se confirmaron los datos del solicitante, las condiciones óptimas del inmueble, así como anuencia vecinal y el pago de derechos correspondientes para ello.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 112, 113, 114, 117, 118 y 119 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

ÚNICO. Conforme al artículo 112 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, es competencia del Ayuntamiento y atribución de la Secretaría de la Tesorería y Finanzas, llevar a cabo el registro y control de las licencias de funcionamiento de giros comerciales y de prestación de servicios.

[Handwritten signatures in blue ink]



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

documento que deberá poseerse antes de la apertura de cualquier negocio, con independencia de las autorizaciones que deban expedirse a nivel federal o estatal, ello según el contenido del diverso artículo 118 del propio ordenamiento jurídico en cita.

En el mismo contexto, los artículos 9 y 13 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, señalan como requisitos para la obtención de la licencia de funcionamiento, lo siguientes:

- Señalar y acreditar la personalidad jurídica del promovente;
- Precisar las actividades pretendidas, así como la ubicación;
- Contar con visto bueno de funcionalidad del inmueble;
- Cumplir con los requisitos sanitarios que exija la autoridad competente.

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la Licencia y Padrón Municipal de funcionamiento con el giro de Tortillería "Luisa", a nombre del ciudadano **José Manuel**



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

Espinoza Domínguez, comercio que se encuentra ubicado en [REDACTED]
[REDACTED] Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 07:00
horas a las 20:00 horas de lunes a domingo.

SEGUNDO. En caso de INCUMPLIMIENTO de las especificaciones y
condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su
autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los
artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y
Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del
Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe esta licencia será
revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

ATENTAMENTE

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 34
14/11/2025

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



Guadalupe, Zac a 23 de octubre de 2025

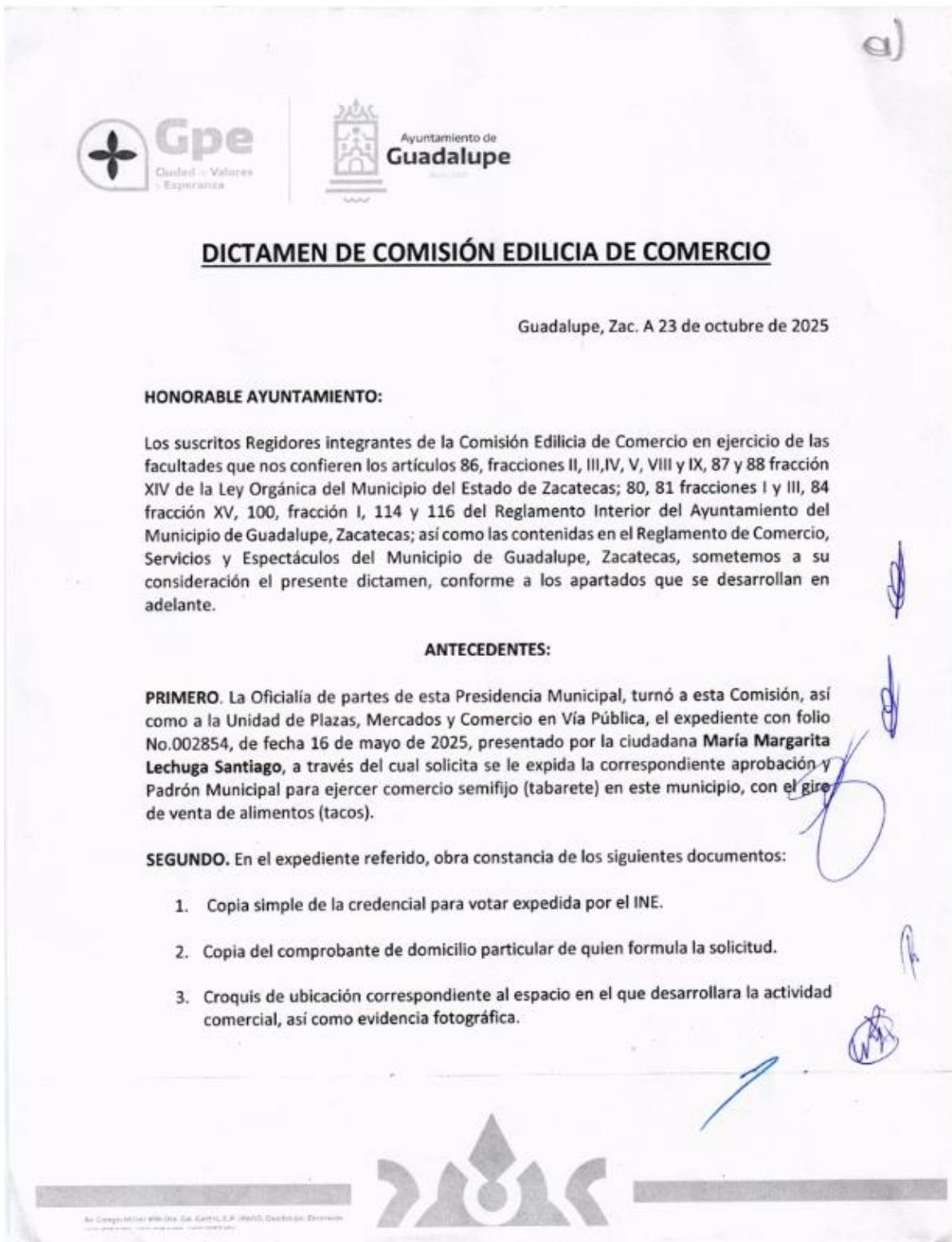
OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494
Ayuntamiento de Guadalupe



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002854, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por la ciudadana **María Margarita Lechuga Santiago**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (tabarete) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 403/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 403/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 21 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **María Margarita Lechuga Santiago** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (tacos) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en carretera Ciudad Cuauhtémoc s/n, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.



MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN



OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN

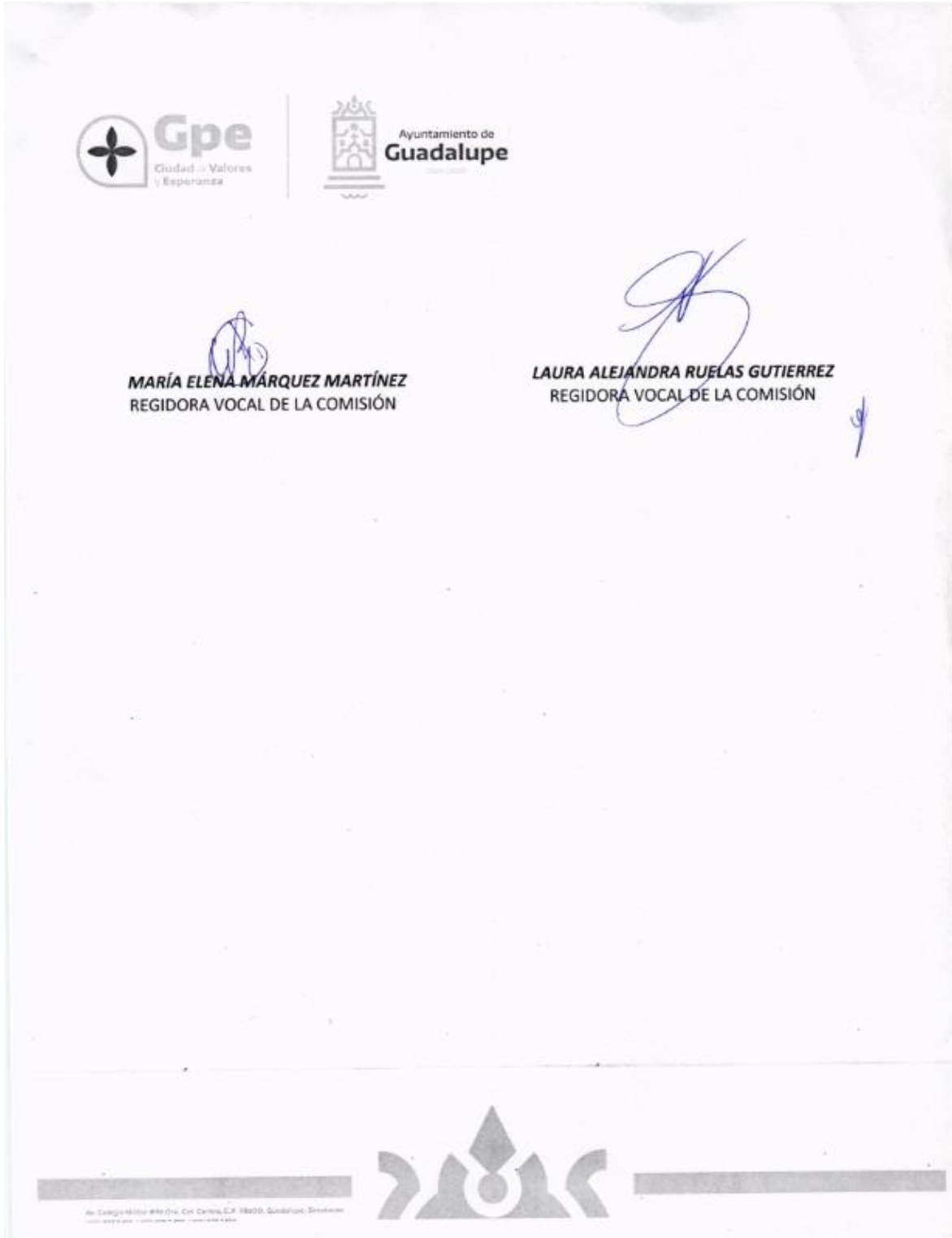


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027




Acta No. 34
14/11/2025

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

b)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:


Los suscritos Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.002855, de fecha 16 de mayo de 2025, presentado por la ciudadana **María Margarita Lechuga Santiago**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (tabarete) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (gorditas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
Teléfono: (492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 403/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 402, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 12 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



PUNTO DE ACUERDO:


PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **María Margarita Lechuga Santiago** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (gorditas) mediante la instalación de un puesto semifijo (tabarete) ubicado en carretera Ciudad Cuauhtémoc s/n, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.


MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 34
14/11/2025

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003930, de fecha 20 de agosto de 2025, presentado por el ciudadano **Francisco Mena Carrillo**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (vehículo) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (chamorros).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



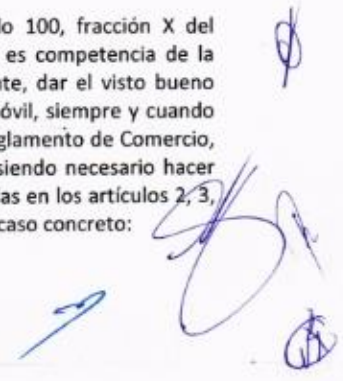
4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 484/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Francisco Mena Carrillo** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (chamorros) mediante la instalación de un puesto semifijo (vehículo) ubicado en Av. Bernárdez, a la altura del No. 10 A, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 15:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.


SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.



MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN



OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 34
14/11/2025

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUELAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.004245, de fecha 09 de septiembre de 2025, presentado por el ciudadano **Manuel Alejandro Araiza Valenciano**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (estructura) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (gorditas de harina).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 375/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 02 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Manuel Alejandro Araiza Valenciano** cuyo giro comercial será la venta de alimentos (gorditas/hielera) mediante la instalación de un puesto semifijo (estructura) ubicado en Paseo Francisco García Salinas, a la altura del No. 333, Las Arboledas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 14: horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

[Signature]
MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN

[Signature]
FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN

[Signature]
OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 34
14/11/2025

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



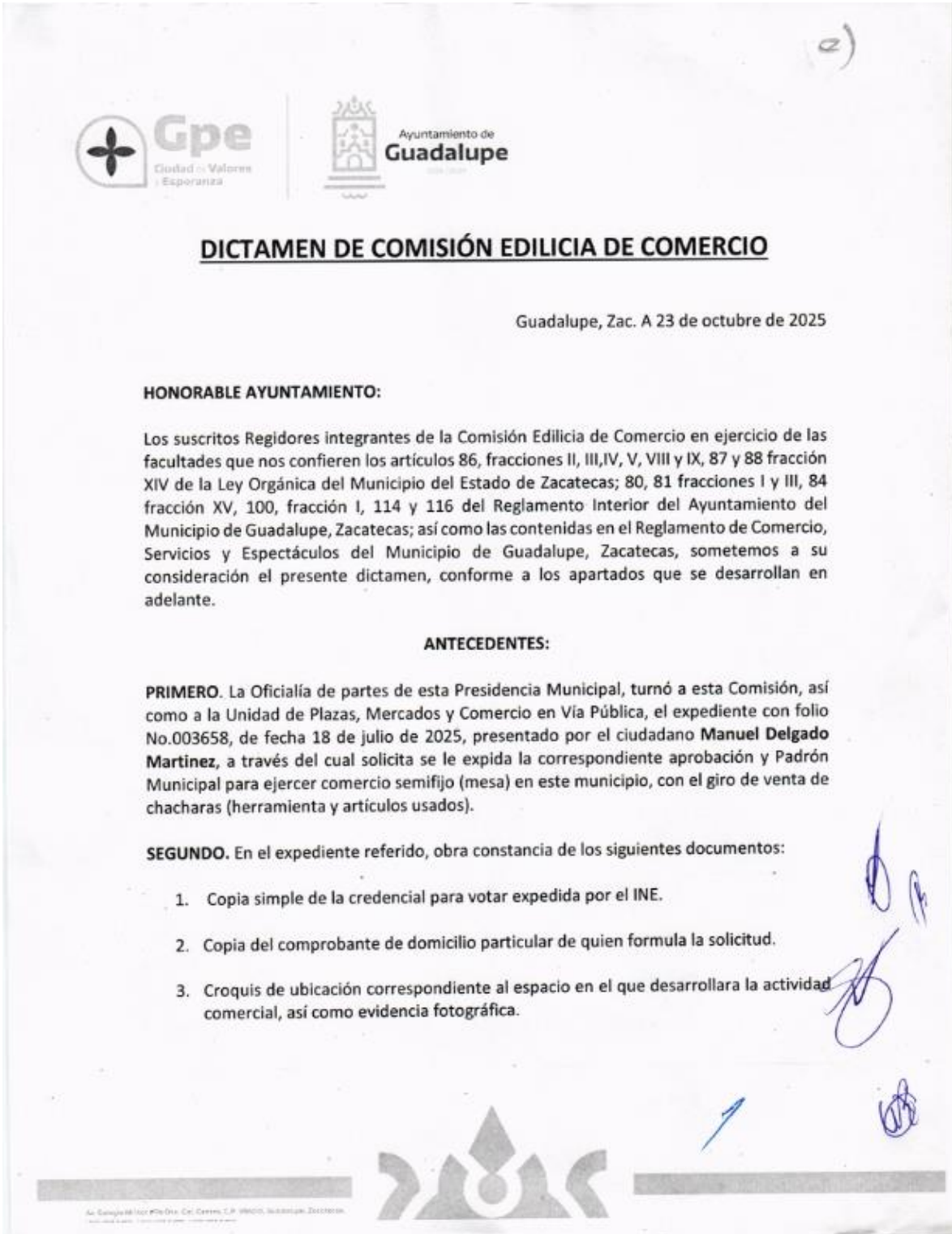
MARÍA ELENA MÁRQUEZ MARTÍNEZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN

LAURA ALEJANDRA RUÉLAS GUTIERREZ
REGIDORA VOCAL DE LA COMISIÓN





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003658, de fecha 18 de julio de 2025, presentado por el ciudadano **Manuel Delgado Martínez**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (mesa) en este municipio, con el giro de venta de chacharas (herramienta y artículos usados).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 397/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 17 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 375/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 02 de septiembre del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.

2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.

3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.

4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



PUNTO DE ACUERDO:


PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Manuel Delgado Martínez** cuyo giro comercial será la venta de chacharas (herramienta y artículos usados) mediante la instalación de un puesto semifijo (mesa) ubicado en Av. Juárez, a la altura del No. 36. La Palma, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 09:00 horas a las 16:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

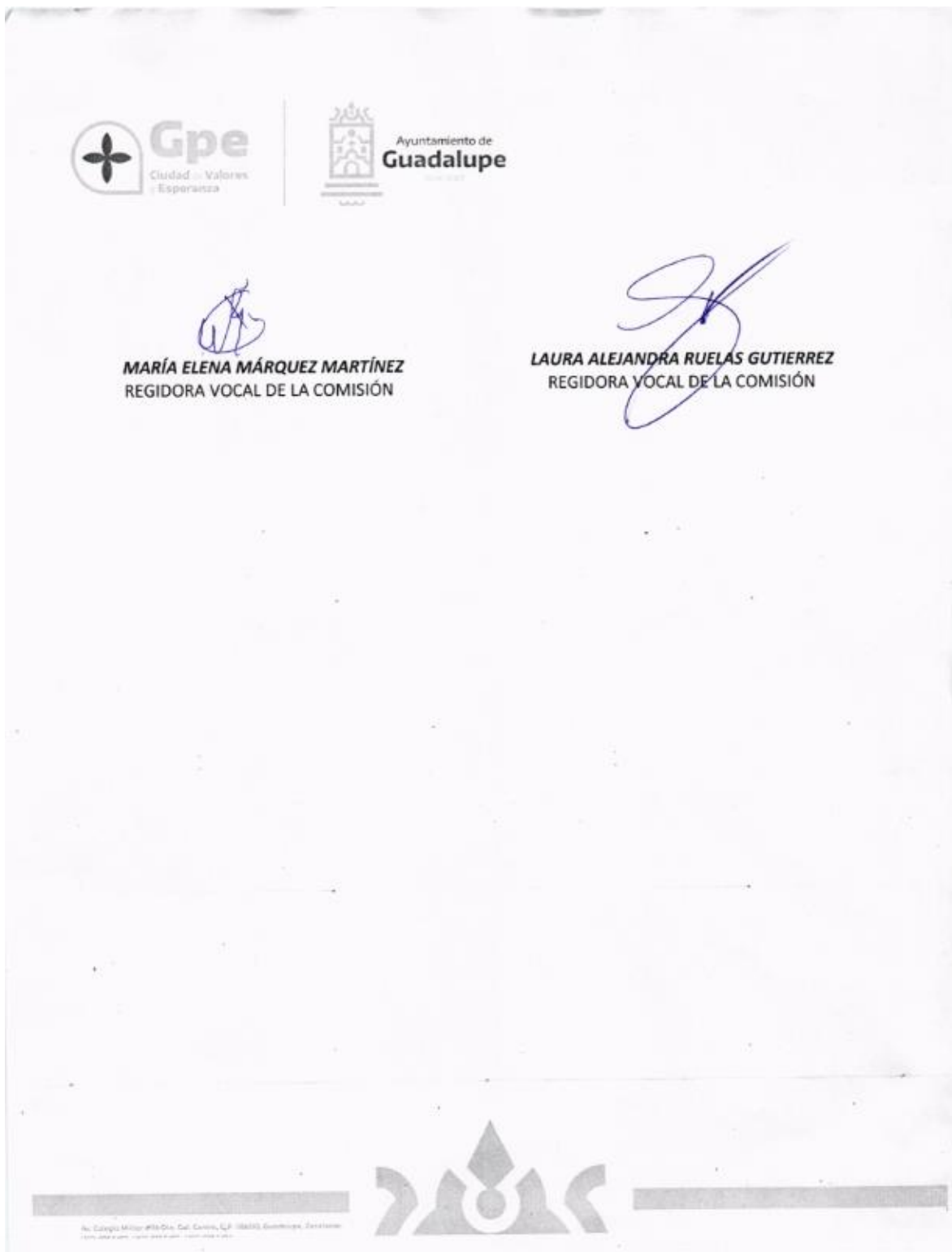
ATENTAMENTE.


MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR VOCAL DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**





**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

f)

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:

Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003953, de fecha 21 de agosto de 2025, presentado por la ciudadana **María Guadalupe Herrera Ibarra**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (carrito) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (hamburguesas y hot dogs).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 660/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal.
7. Oficio con número 493/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 15 de agosto del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

[Handwritten signatures and initials in blue ink]





**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **María Guadalupe Herrera Ibarra** cuyo giro comercial será venta de alimentos (hamburguesas y hot dogs) mediante la instalación de un puesto semifijo (carrito) ubicado en C. Segunda De Barones, a la altura del No. 205, Las Quintas, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 19:00 horas a las 00:00 horas, de lunes a domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARÍA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN





Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027




Acta No. 34
14/11/2025

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)

9)



DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:


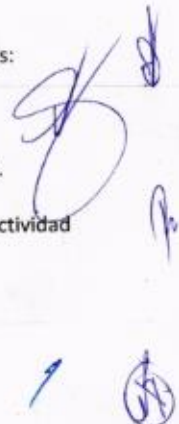
Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.

ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003461, de fecha 04 de julio de 2025, presentado por el c. Ramon Fernando Hernandez Cabral, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo (toldo) en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tostadas).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.



Av. Colegio Militar #96 Ote. Col. Centro, C.P. 98600, Guadalupe, Zacatecas.
(492) 923 5492 (492) 923 5493 (492) 923 5494



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio con número 330/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 16 de mayo del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:

[Handwritten signatures in blue ink]



TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)




PUNTO DE ACUERDO:


PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor del c. **Ramon Fernando Hernández Cabral** cuyo giro comercial será venta de alimentos (tastadas) mediante la instalación de un puesto semifijo (toldo) ubicado en calle San Jose, a la altura del 41-A, colonia centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 12:00 horas a las 18:00 horas, solo sábado y domingo y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.


MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN


FELIPE REYES MARTINEZ
REGIDOR SECRETARIO DE LA COMISIÓN


OMAR DIONICIO GARCIA MUÑOZ
REGIDOR LOCAL DE LA COMISIÓN

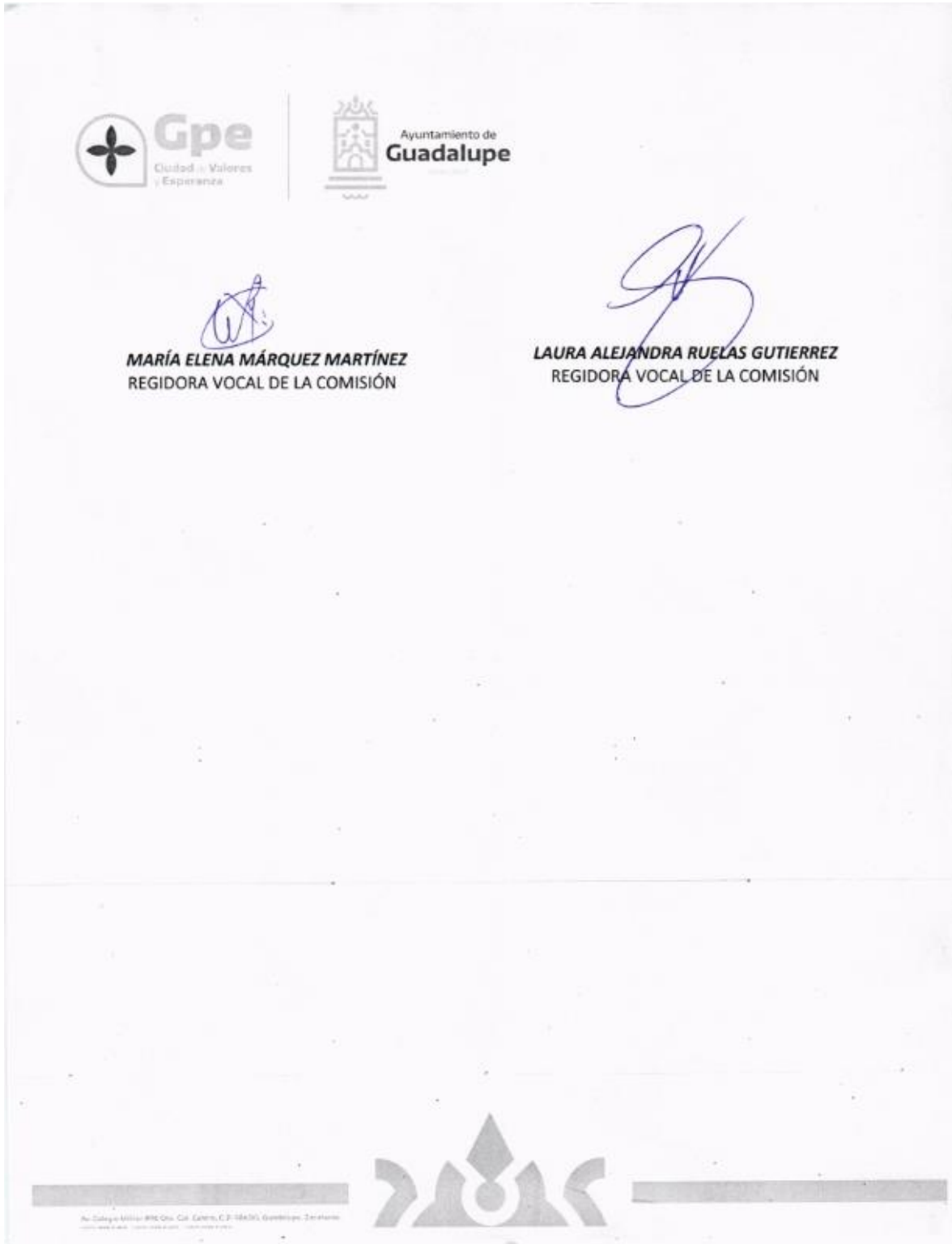


Ayuntamiento de
Guadalupe
2024 | 2027



Acta No. 34
14/11/2025



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**





**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

h)

DICTAMEN DE COMISIÓN EDILICIA DE COMERCIO

Guadalupe, Zac. A 23 de octubre de 2025

HONORABLE AYUNTAMIENTO:


Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión Edilicia de Comercio en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 86, fracciones II, III, IV, V, VIII y IX, 87 y 88 fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas; 80, 81 fracciones I y III, 84 fracción XV, 100, fracción I, 114 y 116 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; así como las contenidas en el Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, sometemos a su consideración el presente dictamen, conforme a los apartados que se desarrollan en adelante.


ANTECEDENTES:

PRIMERO. La Oficialía de partes de esta Presidencia Municipal, turnó a esta Comisión, así como a la Unidad de Plazas, Mercados y Comercio en Vía Pública, el expediente con folio No.003576, de fecha 11 de julio de 2025, presentado por la c. **Yolanda Hernández Espinoza**, a través del cual solicita se le expida la correspondiente aprobación y Padrón Municipal para ejercer comercio semifijo en este municipio, con el giro de venta de alimentos (tacos de guiso).

SEGUNDO. En el expediente referido, obra constancia de los siguientes documentos:

1. Copia simple de la credencial para votar expedida por el INE.
2. Copia del comprobante de domicilio particular de quien formula la solicitud.
3. Croquis de ubicación correspondiente al espacio en el que desarrollara la actividad comercial, así como evidencia fotográfica.









TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



4. Anuencia de vecinos, de la que se desprende la manifestación de común acuerdo sobre la instalación del puesto o establecimiento comercial.
5. Escrito en el que la parte solicitante expresa su compromiso de aceptar el horario y los días a laborar, además de su voluntad para someterse a la Leyes, Reglamentos y Disposiciones legales vigentes en el Municipio, que resulten aplicables.
6. Oficio número 592/2025, de cumplimiento con los lineamientos de acuerdo a las normas oficiales mexicanas en medida de seguridad que están en vigor en el país y en el Estado de Zacatecas. Emitido por Protección Civil Municipal
7. Oficio con número 387/2025, visto bueno condicionado emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, Ecología y Medio Ambiente, con fecha del 11 de julio del 2025.

FUNDAMENTACIÓN

Artículos 5° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, fracción XI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 80, 81 fracción I, 84 fracción XV, y 100, fracción I, del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; 98, 96, 97, 98, 99, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106 y 107 del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; y 9, 13 y 121 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

MOTIVOS DE CONVICCIÓN

PRIMERO. Que con fundamento en lo establecido en el artículo 100, fracción X del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, es competencia de la presente Comisión, en coordinación con la Unidad correspondiente, dar el visto bueno sobre el establecimiento de comercio ambulante fijo, semifijo y móvil, siempre y cuando cumpla con los requerimientos señalados en el Capítulo XIV del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, siendo necesario hacer

[Handwritten signatures and initials in blue ink]

TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)



algunas precisiones conceptuales respecto al comercio, mencionadas en los artículos 2, 3, 95, 96 y 97, fracción II del referido ordenamiento, aplicables a este caso concreto:

1. Comercio es la actividad que consiste en la compra o venta de cualquier objeto permitido por la Ley con fines de lucro independiente de que la práctica se haga permanente o eventual.
2. Comerciante es la persona física o moral que realiza el comercio temporal o permanente.
3. Comerciante ambulante persona que realiza temporal o permanentemente actividades comerciales que no se encuentran comprometidas dentro de los casos previstos en el artículo 13 de este Reglamento.
4. Comercio semifijo el que se ejercita invariablemente en un solo lugar, utilizando muebles que retiran al concluir las labores cotidianas.

SEGUNDO. Que para ejercer el comercio se requiere licencia de funcionamiento o permiso expedido por el Ayuntamiento, es decir la autorización para ejercer de forma provisional o temporal el comercio ambulante, tal y como lo señalan los artículos 4, 5 y 6 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, en el caso que nos ocupa, si se cumplieron con los requerimiento de Ley; por lo cual con fundamento en lo establecido en artículo 100, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guadalupe, Zacatecas, artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100, 104 fracción I, y demás relativos y aplicables del Reglamento para el Ejercicio del Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas, esta Comisión Edilicia de Comercio del H. Ayuntamiento, emite el siguiente:

Por lo anterior y en consideración a que la parte interesada cumplió con cada uno de los requisitos previstos en la normatividad vigente para la obtención de la licencia de funcionamiento, esta Comisión Edilicia de Comercio emite el siguiente:





**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. Se declara **PROCEDENTE** la solicitud de permiso para ejercer el comercio en forma semifija en favor de la c. **Yolanda Hernandez Espinoza** cuyo giro comercial será venta de alimentos (tacos de guiso) mediante la instalación de un puesto semifijo ubicado en Ignacio Zaragoza a la altura del No. 67 A, colonia centro, Guadalupe, Zacatecas, con un horario de las 08:00 horas a las 14:00 horas, de lunes a sábado y por el ejercicio fiscal 2025.

SEGUNDO. En caso de **INCUMPLIMIENTO** de las especificaciones y condicionantes estipuladas por las Autoridades competentes que dieron su autorización y visto bueno para el trámite de la presente licencia y lo previsto en los artículos 335, 339, 341, 342 y 343 del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas; artículo 39 y 113 del Reglamento de Imagen Urbana para el Municipio de Guadalupe, esta licencia será revocada, haciéndose acreedor a las sanciones correspondientes.

Con la observación de que, en caso de incumplimiento de las especificaciones propias del permiso, este será revocado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 2, 3, 4, 6, 95, 96, 97, fracción II, 98, 99, 100 fracciones II, IV y V, y demás relativos y aplicables del Reglamento de Comercio, Servicios y Espectáculos del Municipio de Guadalupe, Zacatecas.

ATENTAMENTE.

MARIA DE LOURDES MARTINEZ PEREZ
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Si algún integrante de este cuerpo colegiado desea intervenir, se concede el uso de la voz. No habiendo discusión, se solicita a los integrantes del Cabildo manifestar el sentido de su voto de manera económica, con relación a la aprobación del punto tratado, quienes estén a favor. *Doy cuenta que se aprueba por unanimidad.*-----

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

El siguiente punto del orden del día es el número 7, asuntos generales, para lo cual se abre el registro de participaciones y asuntos generales a tratar por parte de las y los integrantes de este Cabildo, favor de levantar la mano quienes deseen participar. Adelante Regidora Laura.

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez, Regidora:

Gracias, voy a tocar tres puntos. El primero, felicitar al Presidente y a todo el equipo de Obras Públicas por el trabajo que están realizando del socavón, también agradecer la invitación y la información que se ha estado compartiendo, reiteradas veces lo pedimos con el objetivo de apoyar en la comunicación, ya que ha sido una intervención histórica, dice de..., adeudo a la ciudadanía desde hace bastantes trienios, felicitarlos por ese trabajo que se está haciendo; y en segundo punto, eh, presento a su consideración acabo de entregar una propuesta con el objetivo de fortalecer el trabajo de Cabildo y mejorar la eficiencia administrativa del ayuntamiento. Actualmente las Regidoras y Regidores dependemos de la Secretaría de Gobierno Municipal para gestionar insumos, mantenimiento y apoyo operativo, sin embargo, la carga de trabajo de dicha Secretaría ha generado demoras y dificultades en atención a nuestras necesidades cotidianas, por ello propongo la creación de un enlace administrativo de atención a Regidores adscrito a la Secretaría de Tesorería y Finanzas, que coordine de manera directa y equitativa a los requerimientos administrativos y de mantenimiento y equipamiento de todas las oficinas de este Cabildo, esta medida no busca crear estructuras innecesarias, sino optimizar recursos y mejorar el funcionamiento interno del ayuntamiento, garantizando las condiciones adecuadas para el desempeño, por lo cual, solicito que este punto, esta propuesta de punto de acuerdo sea turnado para su análisis correspondiente a la Comisión de Gobernación, Seguridad y Normatividad; y así mismo, pedir nuevamente en sesiones pasadas de Cabildo un punto de acuerdo de una propuesta de reforma en tema de capacitación, no ha sido turnado a las comisiones correspondientes, le pido por favor, este, se pueda turnar ya que pasaron bastantes días y no lo hemos recibido, gracias.

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Gracias Regidora, si me lo permite Secretaria, vamos aprovechar que está presente el Tesorero para que analice esa petición del enlace administrativo en coordinación con la Secretaría de Gobierno, es cuanto.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Regidor Enrique, se toman en consideración licenciada.

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Regidor:

Buenas tardes compañeras y compañeros, con permiso del señor Presidente, señora Secretaria, quisiera poner a consideración de las y los compañeros la ruta a seguir para poder solventar las observaciones que nos hizo llegar la Sindicatura, derivado de la Auditoría al Ejercicio Fiscal 2024 que llevó a cabo la Auditoría Superior del Estado, donde se nos señalan dos puntos en cuanto a observaciones que es el no haber presentado la evidencia documental de que fueron en tiempo y forma aprobadas todos los programas de trabajo de igual número de comisiones en los 60 días que establece la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Zacatecas. Y la segunda observación, en el sentido de la obligación de rendir informes trimestrales en el pleno de este órgano de este grupo colegiado, si bien es cierto, como hoy coincidentemente en el orden del día se daba cuenta de los informes trimestrales de algunas compañeras y compañeros Regidores, lo que la Ley implica es que debieran de hacerse del conocimiento del pleno, por lo cual, para poder solventar estas observaciones, más allá de que hayamos ya informado y de manera individual que quienes presidimos las comisiones en el plazo establecido aprobamos los reglamentos, no se aprobó en el pleno, entonces, primero pues que pudiéramos solventar aprobando los reglamentos en el pleno de todas las comisiones respectivas, ya no estaremos cumpliendo en tiempo, pero sí en forma; y segundo, que se pueda incluir en los informes trimestrales conforme lo presenten las y los señores Regidores, en el orden del día, para que, al igual que la minuta, se dispense la lectura de los informes, pero quede la evidencia documental que fueron entregados en tiempo y forma, y que fueron hechos del conocimiento del pleno, previo a la sesión, para que sean en su caso aprobados, aunque no es obligación aprobarlos, si es obligación presentarlos.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Muy bien, se toma en consideración para que en lo sucesivo se subsane ese, ese, esa omisión y podamos, que nadie tenga problemas pues, en la presentación de los informes y tomamos nota para en lo subsecuente subirla como corresponde.

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Regidor:

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Sí, nada más la recomendación sería ver el plazo que nos dieron para solventar 2024, para si no es..., 2024.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Sí, 2024.

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Regidor:

Ah, entonces para, para pedir una ampliación y poder en la próxima sesión aprobarlo ¿no?, los programas de trabajo y los informes trimestrales.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Pues sí, y la sugerencia es, si ya vamos aprobar 2024 también 25 porque va a venir en el mismo sentido la observación en su momento, entonces...

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza, Regidor:

Es correcto, y ya en el 26 cada trimestre irlos aprobando.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Ajá, claro, es que sí se presentan, lo que pasa es que no se acuerdan aquí en pleno, sí.

MCS María Patricia Molina Durán, Regidora:

Sí, yo tengo entendido que ya los programas de trabajo ya se presentaron y teníamos como fecha límite me parece que el 13, el 14 de diciembre del año pasado, pero, este, la mayoría de las Comisiones hasta donde recuerdo ya está, lo que falta es aprobarlos, entonces igual que fuera como en paquete.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

Sí. Lo vamos a trabajar en paquete, yo creo los dos años ya para que salgan hasta donde vamos pues, ¿no?, y se pide la prórroga. Diput..., digo licenciado, Regidor.

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa, Regidor:

Muchas gracias, eh, de parte de la Fracción de Morena quisiéramos agradecer la invitación de la Secretaria de Gobierno, coordinada con el Secretario de Obras Públicas, a visitar la obra de las reparaciones en la bóveda principal colectora de agua pluvial y de, y de drenaje,

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

que viene desde Zacatecas, pasa por Guadalupe, allá estuvimos presentes algunos Regidores, pudimos constatar la magnitud de la obra que representa esta reparación, los avances que de trabajo que se está haciendo para poder trabajar en seco la bóveda, para poder fortalecer la capacidad y dar una solución de fondo, eh, de fondo literal, a este problema que se ha estado presentando año con año, mi reconocimiento, Presidente, por esta determinación, gracias a los compañeros Regidores que estuvimos ayer presentes en este recorrido y muchas gracias también a el Secretario de Obras Públicas por esa, al trabajo diligente, al Secretario de Servicios Públicos que también ha estado ahí atento y nos acompañó el día de ayer en el recorrido y a la Secretaria de Desarrollo Económico, Cristina, también por el, la atención a informarnos a estar presente el día de ayer de todas las actividades que se han realizado en el, con los comerciantes de la zona afectada, el punto cero, mi reconocimiento y pudimos constatar el trabajo que se está realizando, muchas gracias.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

No habiendo más asuntos que tratar, informo a este órgano de gobierno que el orden del día ha sido agotado, solicitando respetuosamente a las y los presentes ponernos de pie.-----

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

Habiéndose agotado el orden del día se levanta la presente sesión siendo las 12 del mediodía con 39 minutos (12:39 horas) día viernes 14 de noviembre del año 2025 y se declaran válidos todos los acuerdos que aquí se han tomados, agradecemos a todos su presencia, muy buena tarde y muy buen fin de semana largo, y quienes tengan posibilidad de hacerlo, eh, se les invita a que acudamos el domingo a la Preladita, va a estar muy bonito, además donde como ustedes saben se rehabilitó la entrada principal a Guadalupe, que es la calle Rodríguez, hay un mural también que se hizo precisamente por este tema y estaría muy bonito que nos acompañaran, muy buena tarde.

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes, Secretaria de Gobierno Municipal:

¡Feliz cumpleaños Presidente!

Lic. José Saldívar Alcalde, Presidente Municipal:

¡Gracias!, gracias-----



**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**



ATENTAMENTE
GUADALUPE, CIUDAD DE VALORES Y ESPERANZA
GUADALUPE, ZAC., A 14 DE NOVIEMBRE DEL 2025.

Lic. José Saldívar Alcalde
Presidente Municipal

Lic. Raquel Ortiz Sifuentes
Secretaria de Gobierno Municipal

Lic. Analí Infante Morales
Síndico Municipal

Regidores del H. Ayuntamiento

Lic. Francisco Javier Solís Gamboa

LC María de Lourdes Martínez Pérez

Lic. Eleazar Moisés Limones Venegas

Lic. Diana Elizabeth Galaviz Tinajero

**TRIGÉSIMA CUARTA SESIÓN DE
CABILDO Y VIGÉSIMA OCTAVA
ORDINARIA (VERSIÓN PÚBLICA)**

Lic. Omar Dionicio García Muñoz

LAE María Elena Márquez Martínez

Mtro. Cristopher Ciro Liconá Ramírez

Lic. Diana Karina Trujillo Ortega

Mtra. Araceli Guerrero Esquivel

Lic. Enrique Guadalupe Flores Mendoza

Lic. Nidia Karo Reyes Marín

MCS María Patricia Molina Durán

Lic. Felipe Reyes Martínez

Lic. Laura Alejandra Ruelas Gutiérrez